

XXII CONVOCATORIA DE AYUDAS A PROYECTOS ARCHIVISTICOS

La presente convocatoria de ayudas a proyectos archivísticos se enmarca en el seno del Programa Iberarchivos y ha sido aprobada por su Consejo Intergubernamental. Este programa del Espacio Cultural Iberoamericano de la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB) fue aprobado en la VIII Cumbre celebrada en Oporto (Portugal) en 1998.

La convocatoria se financiará con cargo al fondo común integrado por las aportaciones de los países miembros y por la aportación voluntaria de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECID).

El Comité Intergubernamental se reunirá preferentemente durante el primer cuatrimestre de 2021 para resolución de la presente convocatoria.

Primero: Objeto y finalidad

La presente convocatoria tiene por objeto la financiación de proyectos de carácter archivístico a desarrollar por instituciones que custodien patrimonio documental de los países adheridos al Programa Iberarchivos o de proyectos de carácter supranacional, en los que los archivos/archiveros de la Comunidad Iberoamericana se beneficien en su conjunto.

La finalidad de esta convocatoria es apoyar proyectos que tengan un impacto positivo y sostenible en el acceso de la ciudadanía iberoamericana a los archivos y en el desarrollo archivístico de la región, mediante la metodología de Gestión orientada a Resultados de Desarrollo (GoRD), buscando cambios favorables en el desempeño y fortalecimiento de las instituciones archivísticas, como garantes del acceso a la información y a la memoria colectiva documentada de los pueblos iberoamericanos. La finalidad última de los proyectos debe ser la de generar “valor público”, en el sentido de que los archivos den respuesta a las demandas sociales de la ciudadanía iberoamericana.

Los proyectos deberán ser respetuosos con la diversidad cultural de Iberoamérica, la igualdad de género y los derechos humanos, favoreciendo la no discriminación de los colectivos más vulnerables de la población.

Debido a la complicada situación que los países adheridos al Programa están atravesando por la crisis sanitaria del COVID-19 y a las consecuencias económicas de la misma, esta convocatoria, de manera excepcional, solo irá dirigida aquellas instituciones que soliciten ayudas a proyectos enmarcados dentro de las líneas prioritarias de Iberarchivos.

Segundo: Beneficiarios

Podrán participar en la convocatoria los archivos u otras instituciones que custodien patrimonio documental, constituidos legalmente y que tengan su sede social en alguno de los países adheridos al Programa Iberarchivos o instituciones que promuevan el desarrollo archivístico en la región y formulen proyectos en los que los archiveros/as de la Comunidad Iberoamericana se beneficien en su conjunto.

Para poder tener la condición de beneficiaria, la institución solicitante debe garantizar el acceso público y gratuito a los fondos documentales que custodia, especialmente a los productos resultantes de la intervención subvencionada por Iberarchivos. Si la institución no cumple con esta característica, no podría concurrir a esta convocatoria de ayudas.

En el caso de que la institución solicitante sea una entidad privada, será igualmente requisito indispensable que los fondos sobre los que se quiera intervenir tengan valor permanente o histórico y que éstos sean de relevancia social y/o interés público.

Se recomienda firmemente a las instituciones solicitantes que contacten desde la etapa de diseño del proyecto con la Autoridad Archivística Nacional, en concreto con el/la responsable de proyectos Iberarchivos en los países adheridos y/o con la Unidad Técnica de Iberarchivos, que trabaja por igual para todos los países y que está situada en Madrid (España), a través de los contactos que aparecen en la página web www.iberarchivos.org. Esta comunicación e intercambio no supondrá, en ningún caso, compromiso alguno de aprobación de los proyectos y se hará un acompañamiento equitativo a todos los participantes.

Aquellas entidades solicitantes que, por razones técnicas o jurídicas, necesiten encomendar íntegramente la ejecución del proyecto a terceros, deben especificarlo en el momento de la solicitud y, además, aportar documentalmente un convenio o acuerdo firmado previamente entre ambas instituciones, donde se especifique los detalles de la colaboración y las responsabilidades de ambas partes. Este convenio será evaluado por el Programa para decidir si acepta la encomienda de gestión del proyecto. Queda exceptuada de esta premisa la subcontratación de servicios técnicos y profesionales específicos, en caso de que la institución solicitante no pueda implementar algunas actividades con medios propios.

En todos los casos, la institución solicitante es la entidad que presenta y se responsabiliza de la ejecución íntegra del proyecto, de la gestión global de los fondos recibidos y de la justificación ante el Programa Iberarchivos.

Tercero: Requisitos y exclusiones de los proyectos

Se considera como requisito imprescindible para que un proyecto pueda concurrir que sea de contenido archivístico.

Quedan excluidos expresamente de la ayuda de esta Convocatoria:

- Los gastos corrientes generales de funcionamiento de los archivos.
- Los gastos de gestión administrativa.
- Los gastos financieros derivados de la administración y mantenimiento de cuentas bancarias.
- Los gastos de edición de publicaciones.
- Los proyectos cuyo objeto sea la organización de archivos de oficina o de gestión.
- Los proyectos de instituciones que no hayan justificado en plazo las ayudas otorgadas en convocatorias anteriores.

Cuarto: Líneas prioritarias de los proyectos

La finalidad última de los proyectos, según se ha indicado en el apartado primero, será fomentar el derecho de acceso de la ciudadanía iberoamericana a los archivos, como responsabilidad que tienen los archivos de favorecer el acceso a la memoria individual y colectiva y de cimentar la existencia de una sociedad informada, como fundamento de la democracia, de la rendición de cuentas y de la buena administración.

En convocatorias pasadas, además de los proyectos que contribuían con carácter general al desarrollo de capacidades y a la mejora de las instituciones archivísticas, se establecía una reserva del presupuesto de la convocatoria para aquellos proyectos que se incluían dentro de las líneas prioritarias del Programa.

La situación excepcional por la que los países adheridos a Iberarchivos están pasando debido a la crisis sanitaria global del COVID-19 y a sus consecuencias económicas, ha llevado al Consejo Intergubernamental a tomar la decisión de conceder las ayudas a proyectos archivísticos solo a aquellos proyectos que se enmarquen dentro de las líneas prioritarias del Programa:

1. **Fomento de la perspectiva de género.** Se valorará positivamente si el proyecto incorpora medidas para reducir la desigualdad entre hombres y mujeres, para fortalecer las capacidades de las mujeres, para visibilizar la contribución de las mujeres a la sociedad o si la institución solicitante es una organización de defensa de los derechos de las mujeres.
2. **Fomento de la perspectiva multicultural.** Se valorará positivamente si el proyecto contribuye a respetar la diversidad étnica y cultural iberoamericana, si identifica necesidades y soluciones de colectivos étnicos/raciales o si la institución solicitante actúa en defensa de estos grupos de población.
3. **Fomento de la no discriminación y de la diversidad.** Se valorará positivamente si el proyecto contribuye a combatir prácticas discriminatorias contra grupos de población en situación de vulnerabilidad (discapacitados, víctimas de violaciones de derechos humanos, trabajadores migrantes, poblaciones desplazadas, comunidad LGTBIQ+, entre otros) o

contra identidades de género históricamente marginadas, si la institución solicitante es una organización que trabaja con estos colectivos.

4. **Fomento del patrimonio archivístico común como fortalecimiento de la identidad cultural iberoamericana.** Se valorará positivamente si el proyecto incide en aspectos relacionados con la memoria y patrimonio compartido de los pueblos iberoamericanos; si contribuye a construir, promover y valorar nuestras tradiciones, identidad e historia común; o si el proyecto está relacionado con la archivística de tradición ibérica, fomentando estas buenas prácticas profesionales propias de nuestra tradición compartida.
5. **Fomento de la descentralización.** Se valorará positivamente si el proyecto será ejecutado por instituciones regionales o locales, como espacios de pleno ejercicio de la participación ciudadana, que habitualmente tienen mayor dificultad para acceder a financiación externa.
6. **Fomento de la prevención de desastres en los archivos.** Se valorará positivamente si el proyecto está destinado a realizar acciones preventivas ante los efectos de los desastres en archivos, provocados por distintas tipologías de catástrofes, como por el fuego, por el agua, por fuerzas físicas, por fenómenos meteorológicos o bien por la acción del hombre, mediante actos vandálicos, sabotajes, acciones bélicas o simplemente por fallos accidentales.
7. **Fomento de la realización de proyectos supranacionales.** Se valorará positivamente si el proyecto es realizado por instituciones que custodien patrimonio documental archivístico de dos o más países o que está destinado a la participación de varios países.
8. **Fomento a la preservación digital como garantía de protección del patrimonio documental y acceso a la información.** Se valorará positivamente si el proyecto está destinado a garantizar la accesibilidad de documentos nativos digitales considerados de valor permanente, que aseguren la perdurabilidad, accesibilidad y usabilidad de la información auténtica, fiable e íntegra a largo plazo.
9. **Fomento a la realización de proyectos encaminados a paliar los problemas surgidos por la crisis sanitaria del COVID-19.** Se valorará positivamente si el proyecto está destinado a la preservación de la memoria de la crisis sanitaria del COVID-19 o si el proyecto incide en aspectos relacionados con la puesta online de fondos documentales o si está encaminado a la reducción de la brecha digital.

Quinto: Solicitud, documentación y plazo de presentación

Las solicitudes de ayudas tendrán que ser presentadas utilizando los formularios que figuran como anexo.

Junto al formulario de solicitud, el solicitante deberá acompañar:

*XXII Convocatoria de ayudas a
proyectos archivísticos*

- Copia del documento probatorio de su nombramiento como representante legal de la entidad solicitante.
- Copia del documento de identidad del representante legal de la entidad solicitante.
- Certificado de cumplimiento de obligaciones fiscales/tributarias de la institución solicitante, conforme a las normas nacionales.
- Certificado bancario donde consten los datos de la cuenta bancaria a nombre de la institución solicitante en la moneda de rendición del proyecto (nombre y dirección del banco, titular, número de cuenta y código SWIFT).
- En el caso de que se vaya a presentar una encomienda de gestión, en las condiciones explicadas en el punto segundo, será necesario aportar el convenio firmado entre las dos instituciones.

La Unidad Técnica de Iberarchivos se reserva el derecho a solicitar información adicional.

La solicitud original cumplimentada será sellada y firmada por el representante legal de la institución solicitante y deberá ser enviada junto a la documentación descrita en el punto anterior al responsable de proyectos designado por la Autoridad Archivística Nacional del país adherido a Iberarchivos (véase <http://www.iberarchivos.org/paises-miembros/>).

El conjunto de los proyectos autenticados o compulsados por las Autoridades Archivísticas Nacionales del país serán enviados posteriormente por éstos a la Unidad Técnica de Iberarchivos bien por medios postales o bien mediante una certificación con firma electrónica.

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el día **10 de julio** y **finalizará el 30 de septiembre de 2020**.

Cualquier petición de información sobre las solicitudes podrá dirigirse a la Unidad Técnica del Programa, al correo electrónico: cooperacion.archivos@cultura.gob.es o a los responsables de proyectos en los países, que aparecen en la página web: <http://www.iberarchivos.org/paises-miembros/>.

Sexto: Financiación

El importe de la ayuda será fijado por el Consejo Intergubernamental de Iberarchivos atendiendo a la disponibilidad presupuestaria fijada en el Plan Operativo Anual, a la información contemplada en el formulario de solicitud y a la documentación aportada por la institución solicitante, sometiéndose la solicitud a las limitaciones siguientes:

- La cuantía de la ayuda solicitada no excederá de 10.000 euros.

*XXII Convocatoria de ayudas a
proyectos archivísticos*

- La ayuda solicitada a Iberarchivos no podrá exceder en ningún caso el 80% del coste total del proyecto. Por su parte, la institución solicitante deberá aportar como mínimo un 20% del importe total del proyecto.
- De la ayuda concedida, se podrá destinar hasta un máximo del 20% del presupuesto en gastos de material inventariable o no fungible, como maquinaria, mobiliario, equipos informáticos u otros equipamientos.

Séptimo: Condiciones de valoración y régimen de concesión

En cada país adherido a Iberarchivos se constituirá anualmente una Comisión Nacional de Evaluación, presidida por la Autoridad Archivística Nacional. Esta Comisión realizará, junto a la Unidad Técnica del Programa, la evaluación de las solicitudes de proyectos que cumplan con los requisitos de la Convocatoria.

Con carácter general, se repartirá el fondo concursable proporcionalmente entre las líneas prioritarias de proyectos, mencionadas en el punto cuarto de esta convocatoria.

La concesión de estas ayudas se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de objetividad, transparencia, igualdad, no discriminación y publicidad.

En la reunión anual del Consejo Intergubernamental de Iberarchivos se determinarán los proyectos aprobados por cada convocatoria y las cuantías de las ayudas. La resolución se publicará en la página web del Programa (www.iberarchivos.org), junto con las actas de las Comisiones Nacionales de Evaluación de cada país.

La Unidad Técnica del Programa comunicará a los beneficiarios la aprobación de los proyectos mediante una carta de concesión, que será remitida al correo electrónico indicado en el formulario de solicitud. Junto a esta carta, se remitirá un ejemplar de la carta de compromiso firmada electrónicamente por la Secretaria Técnica. Esta carta deberá ser firmada por el representante legal de la institución y enviada a la Unidad Técnica. Como métodos de firma se aceptarán:

- Firma electrónica: para que la firma sea válida se debe estar en posesión de certificado electrónico. En este caso la carta de concesión se deberá remitir a la Unidad Técnica por correo electrónico
- Firma manual y sello: en este caso se deberá remitir la carta firmada por correo postal a la Unidad Técnica.

Asimismo, se deberá enviar un ejemplar a la Autoridad Archivística Nacional correspondiente y otro se lo deberá quedar la entidad beneficiada.

Si la propuesta del Consejo Intergubernamental de Iberarchivos introdujera modificaciones en el proyecto, la Unidad Técnica instará igualmente al adjudicatario de la ayuda a realizar la reformulación de la solicitud. Las reformulaciones de los proyectos no podrán cambiar los

objetivos ni los conceptos presupuestarios, aunque sí adaptar los resultados y el presupuesto a las cuantías aprobadas por el Consejo Intergubernamental.

El listado de instituciones beneficiarias será comunicado por la Unidad Técnica al Centro de Información Documental de Archivos (CIDA), que establecerá contacto con cada institución para ser dada de alta en el Censo-Guía de Archivos de España e Iberoamérica (<http://censoarchivos.mcu.es/CensoGuia/portada.htm>).

Por todo ello, para que la Unidad Técnica ordene el pago de la ayuda deben concurrir las siguientes circunstancias:

- 1) Que la institución adjudicataria remita a la Unidad Técnica toda la documentación requerida en el plazo comunicado en la carta de concesión.
- 2) Que la institución beneficiaria haya sido dada de alta en el Censo-Guía de Archivos de España e Iberoamérica.
- 3) Que el país sede de la institución beneficiaria haya abonado la cuota anual de adhesión al Programa.

El no cumplimiento de los requisitos anteriores supondrá la paralización de la ayuda concedida.

Octavo: Pago de las ayudas concedidas

Cuando se hayan cumplido los requisitos del punto anterior, la Unidad Técnica de Iberarchivos ordenará el abono de la ayuda, que se efectuará en un solo pago por transferencia bancaria para aquellos proyectos cuya cuantía sea igual o inferior a 5.000 euros.

Para aquellos proyectos cuya cuantía supere los 5.000 euros, la ayuda será depositada en dos plazos. Se ordenará un primer pago del 60% de la ayuda. El 40% restante se abonará una vez que la Unidad Técnica y la Autoridad Archivística Nacional hayan dado el visto bueno al informe de avance técnico y económico del proyecto, que le será requerido a mitad del periodo de ejecución del proyecto.

Este informe de avance, que se deberá enviar por correo electrónico a la Unidad Técnica, deberá contener:

- Breve informe técnico sobre el estado actual del proyecto.
- Justificante bancario de la transferencia del primer pago en moneda local.
- Informe económico sobre los gastos ejecutados hasta el momento. Para el informe de avance las facturas que se deberán enviar serán únicamente copias simples.
- Visto bueno a través de correo electrónico del responsable de proyectos (persona integrante del grupo de apoyo de la Unidad Técnica en el país) a la Secretaria Técnica del Programa, haciendo constar la buena marcha del proyecto en curso.

No serán depositadas las ayudas en cuentas bancarias que no sean institucionales.

Noveno: Ejecución y seguimiento de los proyectos

La duración máxima del periodo de ejecución del proyecto será de ocho meses, a contar desde la recepción de la subvención.

La Unidad Técnica y la Autoridad Archivística Nacional tienen la competencia para supervisar y controlar la correcta ejecución de los proyectos beneficiados por este Programa en el país respectivo.

Cualquier imprevisto que obligue al cambio de las condiciones previstas de ejecución del proyecto deberá ser comunicado en el momento en el que se detecte la desviación, mediante escrito justificado por el responsable legal de la entidad beneficiaria a la Secretaria Técnica del Programa que, a su vez, consultará la decisión a tomar al Presidente del Consejo Intergubernamental y a los integrantes del Comité Ejecutivo. En caso de que este punto no se cumpla, que el beneficiario haga cambios sin autorización o que lo comunique una vez ejecutado el proyecto, conllevará la devolución total o parcial la ayuda concedida, debido a que la subvención no se destinó al fin aprobado por el Consejo Intergubernamental.

Décimo: justificación de las ayudas

Los beneficiarios presentarán en el plazo máximo de treinta días naturales a partir de la finalización del proyecto, la justificación de la ayuda recibida, con documentos originales o copias compulsadas de los pagos realizados. Para ello, dirigirán a la Unidad Técnica del Programa Iberarchivos la siguiente documentación, pudiendo ser enviado mediante dos modalidades:

1. Por correo postal en caso de que sean documentos físicos, en sobre dirigido a:

Cristina Díaz Martínez
Secretaría Técnica de Iberarchivos
Subdirección General de los Archivos Estatales
Ministerio de Cultura y Deporte
Plaza del Rey, 1. Planta 0 - 28004 Madrid (España)

2. Por correo electrónico en caso de que se disponga de firma electrónica reconocida por las autoridades de certificación nacionales, al correo electrónico:
cooperacion.archivos@cultura.gob.es

La documentación a enviar obligatoriamente es:

- a) **Informe técnico:**

*XXII Convocatoria de ayudas a
proyectos archivísticos*

- Informe de las actividades desarrolladas que acredite suficientemente el cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención, suscrito por el representante legal de la entidad beneficiaria.
- Deben presentarse al menos 15 fotografías que reflejen el desarrollo de cada una de las actividades del proyecto en formato jpg y mínimo 300 dpi, para su difusión en la página web www.iberarchivos.org. Los ficheros de las imágenes se nombrarán según este ejemplo (número de proyecto_número de imagen): 2020-001_01, 2020-001_02, 2020-001_03, etc. Además, se adjuntará un documento Word con la leyenda de las imágenes (máximo 12 palabras por imagen) y un breve resumen de 10 líneas sobre el proyecto para facilitar su difusión en internet.
- En los proyectos de conservación, restauración, organización, descripción o digitalización de archivos, será necesario incluir una relación detallada de los documentos intervenidos y número de objetos digitales.
- En los proyectos de capacitación técnica también se deberá presentar un listado de los participantes, el programa formativo y un informe del/de la capacitador/a sobre el desarrollo y los resultados de la actividad.
- Las entidades beneficiarias de ayudas están obligadas a difundir las actividades realizadas en la ejecución del proyecto y los resultados del mismo, ya sea utilizando sus propios recursos o a través de la web y redes sociales vinculadas al Programa.

b) Informe económico:

- Plantilla contable de los gastos realizados en el proyecto firmada por el representante legal. Se indicará el número de factura o recibo, fecha, el concepto del gasto y el importe (de acuerdo con el formulario que se le enviará).
- Tabla descriptiva de contrataciones y costos de personal para aquellos proyectos que impliquen contratación de personal (de acuerdo con el formulario que se enviará).
- Justificante del banco en el que se ha ingresado la transferencia (en moneda nacional). Las comisiones bancarias derivadas del ingreso de la subvención en la cuenta del beneficiario no serán objeto de justificación si se acreditan documentalmente.
- Facturas originales o fotocopias compulsadas (el sello y la firma de la compulsas deben ser originales) que justifiquen la subvención otorgada por Iberarchivos. Para cada gasto es necesario aportar el correspondiente documento acreditativo del pago, mediante extracto bancario, anotación manual de que se ha recibido el pago o sello con la indicación de pagado o según normativa nacional.
- Como justificantes del pago de personal, se admitirán únicamente certificaciones, nóminas o recibos de sueldo oficiales.

*XXII Convocatoria de ayudas a
proyectos archivísticos*

- Es necesario evitar que existan saldos sobrantes una vez ejecutado el proyecto. En caso de que exista éstos serán devueltos al fondo del Programa, los gastos bancarios derivados del reintegro del saldo al fondo correrán por cuenta de la entidad que recibió la ayuda.
- En el caso de recepción de documentos electrónicos de justificación de los proyectos, debe acompañarse de una nota que explique que los documentos electrónicos tienen todas las garantías jurídicas y cuál es la entidad nacional que lo certifica.

De toda esta documentación dirigida a la Secretaria Técnica del Programa Iberarchivos con los requisitos indicados con anterioridad, se enviará igualmente una copia simple de la documentación (no legalizada, ni compulsada, ni autenticada) al responsable de proyectos en el país o integrante del grupo de apoyo de la Unidad Técnica, cuya relación aparece en la página web www.iberarchivos.org

Undécimo: Publicidad

Todos los productos, materiales y comunicaciones públicas subvencionados deberán incorporar los nombres y/o logotipos de Iberarchivos y de la AECID, incluyendo el siguiente párrafo, traducido a las lenguas en que vayan a ser difundidos, "Esta publicación/página web/etc. ha sido realizada con el apoyo financiero de los países integrantes del Programa Iberarchivos y de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) con cargo a la convocatoria XXII".

Las instituciones beneficiarias de las ayudas autorizan a la Unidad Técnica la difusión pública de los informes de los proyectos y de las fotos remitidas.

Duodécimo: rescisión y cancelación

La ayuda financiera podrá cancelarse o cualquier suma entregada deberá reembolsarse inmediatamente, a petición de la Unidad Técnica de Iberarchivos, si el solicitante:

- No cumple con las obligaciones establecidas en estas bases.
- Suministra información falsa en su formulario de solicitud o en cualquier otra correspondencia.
- No justifica la inversión de los fondos recibidos en plazo y forma.
- Invierte la ayuda concedida en objetivos distintos a los aprobados.

Decimotercero: interpretación y enmiendas

Es competencia del Consejo Intergubernamental de Iberarchivos la modificación e interpretación de las presentes bases.

*XXII Convocatoria de ayudas a
proyectos archivísticos*

Contra la resolución de ayudas del Consejo Intergubernamental de Iberarchivos no cabe recurso alguno.

Las solicitudes no aprobadas serán eliminadas por la Unidad Técnica de Iberarchivos pasados cinco (5) años desde el cierre de la convocatoria.

Programa de cooperación de:



Esta convocatoria cuenta con el apoyo financiero de:

